

Expediente n.º: 50/2022

Acta Órgano de Selección Provisión Dos Puestos Jardinero/a Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

Procedimiento: Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

ACTA RESULTADO SELECCIÓN FINAL DOS JARDINEROS/AS AL AMPARO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2.022.

Siendo las **09:40 horas del día 31 de mayo de 2.022**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villagonzalo, los miembros del órgano de selección encargado de la **selección final de los candidatos preseleccionados por el Servicio Extremeño Público de Empleo** para la provisión de **DOS PLAZAS DE JARDINERO/A** al amparo del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, regulado por la resolución de **7 de febrero de 2.022** de la Consejera de Educación y Empleo por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura el acuerdo de **26 de enero de 2.022**, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo y **en base a la oferta de empleo nº 112022008169 y la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo del corriente**, formado por:

- Don José Luis Marín Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo.
- Don Francisco Romero Contreras, Administrativo del Ayuntamiento de Villagonzalo.
- Doña Míriam Álvarez Andújar, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villagonzalo.
- Don Pablo Barrena Fuentes, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Villagonzalo.

Los **candidatos preseleccionados por el SEXPE**, deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- **Demandantes de empleo (incluida mejora de empleo) inscritos en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de selección para la contratación (Resuelvo 6º del acuerdo de 26 de enero de 2.022).**

- **Estar en situación de desempleo a fecha de contratación** (requisito que será comprobado por el Ayuntamiento de Villagonzalo el día de la firma del contrato, según resuelvo 6º del Decreto del acuerdo de 26 de enero de 2.022)

- **Haber realizado el CURSO de JARDINERÍA y estar en posesión del CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.**

- **NO haber tenido contrato de trabajo en vigor con el Ayuntamiento de Villagonzalo, con cargo al Programa Empleo de Experiencia o al Programa de Activación del Empleo Local en los últimos 18 meses, a fecha de contratación.** (A comprobar este extremo por el Ayuntamiento de Villagonzalo a fecha de contratación).

Al amparo de la oferta de empleo efectuada, la **relación definitiva de**

Ayuntamiento de Villagonzalo

Plza. de España, 1, Villagonzalo. 06473 (Badajoz). Tfno. 924366711. Fax: 924 366501

demandantes preseleccionados/as remitida por el Centro de Empleo de Guareña el día 27 de mayo de 2.022 ha sido la siguiente:

| DEMANDANTES DE EMPLEO | |
|-----------------------|------------------------|
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
| ****610Q | ANDÚJAR CANO, ÁNGEL |
| ****159E | MORENO ACEVEDO, JOSEFA |
| ****682Y | GÓMEZ BARRERO, AURELIA |

Se procede a continuación a realizar el correspondiente llamamiento con el siguiente resultado:

| DEMANDANTES DE EMPLEO | | |
|-----------------------|------------------------|--------------------------------|
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | PRESENTADO/ANO PRESENTADO/A |
| ****610Q | ANDÚJAR CANO, ÁNGEL | Presentado |
| ****159E | MORENO ACEVEDO, JOSEFA | Presentada |
| ****682Y | GOMEZ BARRERO, AURELIA | Presentada |

En este momento y a la vista del informe emitido por el Jefe de Personal de este Ayuntamiento con fecha 30 de mayo del corriente y considerando que la fecha de contratación prevista de los candidatos a seleccionar es el 09 de junio del año en curso, se procede a **ADMITIR/EXCLUIR** del proceso de selección a los siguientes aspirantes por incumplimiento del requisito de **no haber tenido contrato de trabajo en vigor con el Ayuntamiento de Villagonzalo, con cargo al Programa Empleo de Experiencia, al Programa de Empleo Social o al Programa de Activación del Empleo Local en los últimos 18 meses, a fecha de contratación (09/junio/2022).**

| DEMANDANTES DE EMPLEO | | | |
|-----------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | CONTRATO P.E.E., P.E.S. y P.A.E.L. últimos 18 meses | ADMITIDO/A / EXCLUIDO/A |
| ****610Q | ANDÚJAR CANO, ÁNGEL | NO | ADMITIDO |
| ****159E | MORENO ACEVEDO, JOSEFA | NO | ADMITIDA |
| ****682Y | GOMEZ BARRERO, AURELIA | NO | ADMITIDA |

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de fecha 20 de mayo de 2.022, se procede a **ORDENAR** los/as aspirantes preseleccionados/as admitidos/as, dentro de cada grupo de preferencia, de mayor a menor antigüedad en su última relación laboral con el Ayuntamiento de Villagonzalo, considerada como tal, la fecha de finalización del último contrato de trabajo suscrito con esta Entidad con una duración superior e ininterrumpida de 30 días, sin tener en cuenta aquellos formalizados al amparo del Programa de Garantía de Rentas "AEPSA" y Programa Generador de Empleo Estable, a la vista del informe emitido por el Jefe de Personal de este Ayuntamiento en el día de la fecha.

| DEMANDANTES DE EMPLEO | | |
|-----------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | ÚLTIMA RELACIÓN LABORAL AYTO. VILLAGONZALO SEGÚN CRITERIO ANTERIOR |
| ****610Q | ANDÚJAR CANO, ÁNGEL | 03/11/2020 |
| ****682Y | GÓMEZ BARRERO, AURELIA | 12/10/2010 |
| ****159E | MORENO ACEVEDO, JOSEFA | 03/11/2020 |

En caso de empate dentro del mismo grupo en el criterio de ordenación antes indicado, tendrán preferencia los candidatos preseleccionados por el SEXPE con mayor **tiempo de inscripción ininterrumpida como demandantes de empleo.**

| DEMANDANTES DE EMPLEO | | |
|-----------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Nº DE ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA COMO DEMANDANTES DE EMPLEO |
| 1º | GÓMEZ BARRERO, AURELIA | 12/10/2010 |
| 2º | ANDÚJAR CANO, ÁNGEL | 03/11/2020 |
| 3º | MORENO ACEVEDO, JOSEFA | 03/11/2021 |

Por tanto, los/as **candidatos/as seleccionados/as** resultan ser, atendiendo a los grupos de preferencia y a la mayor antigüedad en su última relación laboral con el Ayuntamiento de Villagonzalo, considerada como tal, la fecha de finalización del último contrato de trabajo suscrito con esta Entidad con una duración superior e ininterrumpida de 30 días, sin tener en cuenta aquellos formalizados al amparo del Programa de Garantía de Rentas "AEPSA" y Programa Generador de Empleo Estable:

- 1º.- GÓMEZ BARRERO, AURELIA
- 2º.- ANDÚJAR CANO, ÁNGEL
- 3º.- MORENO ACEVEDO, JOSEFA

Atendiendo al citado resultado, el órgano de selección acuerda **PROPONER** la contratación de **doña AURELIA GÓMEZ BARRERO y don ÁNGEL ANDÚJAR CANO**, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Villagonzalo, con la categoría profesional de **JARDINERO** por un periodo de 6 meses, siendo la jornada laboral el 90,00% de la jornada de trabajo, al amparo del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

Los/as aspirantes propuestos/as deberán aportar con anterioridad a su contratación la siguiente documentación: Titulación exigida y carné de manipulador de productos fitosanitarios, Certificado médico que acredite que no padece enfermedad, defecto a limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones asignadas al puesto (o en su caso, declaración responsable), y Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legal para resultar contratado como jardinero/a por el Ayuntamiento de Villagonzalo.

Asimismo, los/as aspirantes propuestos/as deberán acreditar, al amparo de lo

dispuesto en el resuelvo 6º del acuerdo de 26 de enero de 2.022, que a **fecha de la presente selección eran demandantes de empleo y a fecha de contratación se encuentran en situación de desempleo**, mediante la presentación de Informe de Periodos de Inscripción como Demandantes de Empleo e Informe de Vida Laboral, respectivamente.

Con la **aspirante seleccionada no propuesta** se constituye la correspondiente **LISTA DE ESPERA, o BOLSA DE EMPLEO** para futuras sustituciones o bajas del personal contratado al amparo del presente proceso de selección, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. **La vigencia de esta lista de espera o bolsa de trabajo, coincidirá con el periodo de contratación de los/as aspirantes seleccionados/as (6 meses).**

LISTA DE ESPERA

1º.- JOSEFA MORENO ACEVEDO

Y siendo las **nueve horas y cincuenta minutos**, y una vez efectuado la presente sesión de selección, por el Sr. Alcalde se levanta la misma, de lo que yo como Secretario doy fe, firmando conmigo todos los miembros del órgano de selección la presente acta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

José Luis Marín Barrero

EL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Francisco Romero Contreras

EL SECRETARIO

Pablo Barrena Fuentes

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Míriam Álvarez Andújar